



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas veinte minutos del día once de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día uno de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrito por la señora identificada administrativamente con la referencia doscientos catorce, mediante el cual solicitó la información que se detalla: ¿Cuánto fue lo recaudado en multas, tanto por infracciones leves, graves y muy graves, durante los años 2013, 2014 y 2015? y, de los tres tipos de multas, ¿cuál es la que, con mayor frecuencia, suelen cometer los conductores? Favor brindar el detalle de lo recaudado en cada uno de los años antes mencionados por cada una de las multas separadamente, así como el total de las tres combinadas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, se pronunciara al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-02753-11-2016 de fecha diez de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, mediante el cual brinda dos cuadros estadísticos, uno concerniente a los montos recaudados en multas de tránsito durante los periodos fiscales 2013,2014 y 2015; y, otro de multas cometidas con mayor frecuencia.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la petición identificada con referencia 214-2016, en consecuencia, entréguese oficio VMT-DGTO-02753-11-2016 de fecha diez de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sanchez, en su calidad de Director General de Tránsito.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte